



**Declaración Comprensiva de los Principios  
de la Política de Inversiones de  
S.E.C.I. FUTURO FONDO DE PENSIONES**

Seguros El Corte Inglés,  
Vida, Pensiones y Reaseguros, S.A.U.

**Versión 2 (01-03-2018)**

Fecha de Implantación: 01/03/2018

Versión: 2

## **1. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL**

El artículo 69.4 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones establece la obligación para las gestoras de contar por escrito de una declaración comprensiva de los principios de la Política de Inversiones de cada Fondo de Pensiones, a la que deberá darse suficiente publicidad y entregarse a la entidad depositaria.

En cumplimiento de lo anterior se ha elaborado este documento.

## **2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES**

La Política de Inversiones de S.E.C.I. FUTURO FONDO DE PENSIONES (en adelante SECI FUTURO o el Fondo) se ajustará, siempre y en todo caso, a los siguientes principios generales:

- a) Seguros El Corte Inglés (en adelante “la Gestora”) invertirá el patrimonio del Fondo de acuerdo con el principio de prudencia.
- b) Seguros El Corte Inglés invertirá sólo en activos e instrumentos cuyos riesgos pueda vigilar, gestionar, cuantificar y controlar debidamente.
- e) El patrimonio del Fondo se invertirá coherentemente en función de la vocación inversora y buscando el interés de partícipes y beneficiarios.
- f) En caso de conflicto de intereses, Seguros El Corte Inglés velará por que las decisiones de inversión se adopten siempre en beneficio de sus partícipes y beneficiarios.

## **3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES**

En este Fondo de Pensiones (en adelante “el Fondo”) no se garantizan rentabilidades, por lo que los partícipes y beneficiarios soportan directamente los riesgos de las inversiones, que se reflejan en la valoración de sus aportaciones (derechos consolidados). En este sentido, la prudencia y profesionalidad en la selección de las inversiones es el criterio fundamental que gobierna el proceso de selección.

Asimismo, los activos se invertirán en todo momento defendiendo al máximo los intereses de los partícipes y beneficiarios, de manera que estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades.

### **VOCACIÓN DEL FONDO Y OBJETIVO DE GESTIÓN: FONDO DE RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL**

Con sujeción a los límites establecidos en el presente documento, este Fondo podrá invertir en cualquier activo apto de los previstos en la normativa vigente en cada momento. No obstante, este Fondo tiene como vocación invertir mayoritariamente en activos de renta variable internacional. En cualquier caso, la inversión en renta variable no podrá superar el 75% del patrimonio del Fondo.

## **CRITERIO DE SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES**

Sin perjuicio de la aplicación de los criterios de diversificación, dispersión y congruencia de las inversiones que dicta la normativa vigente, se aplicarán a este Fondo las siguientes reglas adicionales de diversificación y restricciones a la inversión.

### **Renta variable**

El Fondo invertirá hasta un 75% de su patrimonio en renta variable.

La inversión en renta variable se podrá realizar de forma directa, a través de vehículos como son las IIC (Instituciones de Inversión Colectiva) o los ETF (Exchange Traded Funds), o a través de instrumentos derivados.

La inversión directa queda limitada a acciones negociadas en mercados regulados de países de la OCDE. Dicha inversión directa deberá realizarse mayoritariamente en acciones que formen parte de los índices de referencia de cada país. La inversión en acciones que no se encuentren dentro de estos índices estará limitada a un máximo del 20% del patrimonio del Fondo.

La inversión en empresas de pequeña y mediana capitalización se canalizará fundamentalmente a través de IICs u otros vehículos de inversión.

En cuanto a la distribución geográfica, la inversión en renta variable se concentrará, en su mayor parte, en Europa y Estados Unidos, si bien se podrá invertir hasta un máximo de un 20% del patrimonio del Fondo en otras áreas.

La exposición a los mercados de renta variable puede materializarse íntegramente a través de instrumentos derivados. En ningún caso estos instrumentos derivados, sumados a los demás activos de renta variable, podrán exponer al Fondo a pérdidas potenciales superiores al 75% del patrimonio del Fondo.

### **Renta fija**

El Fondo podrá invertir, de forma directa o indirecta, en activos de renta fija, mayoritariamente con calificación crediticia conocida como grado de inversión. Se podrá invertir en deuda pública y privada, fundamentalmente del ámbito europeo. Se mantendrá en todo momento una adecuada diversificación por zonas geográficas, por sectores y por los propios emisores.

La duración de la cartera de renta fija y la exposición a activos de renta fija con una calificación crediticia inferior a grado de inversión se ajustará a la situación coyuntural de los mercados financieros.

Se podrá invertir en renta fija a través de derivados, siempre y cuando se negocien en mercados regulados. En caso contrario, si se estuviera invirtiendo en derivados OTC, la contrapartida deberá tener al menos una calificación crediticia de A. La inversión en derivados de renta fija no podrá implicar una exposición a mercado superior 30% del patrimonio del Fondo.

### **Tesorería**

En todo momento el Fondo mantendrá un coeficiente mínimo de liquidez del 3% del patrimonio.

## **Capital riesgo**

Se podrán asumir compromisos de hasta un 10% del patrimonio en entidades de capital riesgo las cuales, en todo caso, estarán sujetas a la legislación española. Estas inversiones conllevan riesgos adicionales además de los inherentes al resto de las inversiones, como son el riesgo de iliquidez y riesgo de valoración.

## **Mercado inmobiliario**

El Fondo no realizará en ningún caso inversiones inmobiliarias directas. Las inversiones indirectas en el mercado inmobiliario se canalizarán a través de IICs, REITs (Real Estate Investment Trust) o cualquier otro vehículo apto. En cualquier caso, la inversión conjunta en este tipo de vehículos estará limitada al 5% del patrimonio del Fondo.

## **Divisas**

El Fondo está denominado en euros, no obstante se permite la realización de inversiones en divisas distintas del euro. El riesgo de tipo de cambio se mantendrá habitualmente cubierto. La cobertura, normalmente se llevará a cabo a través de instrumentos derivados negociados en mercados regulados. Si se operase con derivados no contratados en mercados regulados, la contrapartida al menos deberá tener una calificación crediticia de A.

## **Activos financieros estructurados**

Estos activos incorporan un derivado implícito, por lo que su contratación incorpora riesgos adicionales al propio activo. En aquellos casos en los que el Fondo invierta en activos financieros estructurados que no otorguen garantía de devolución del principal, el importe de la inversión se computará a efectos del límite de inversión máxima en activos de renta variable. En ningún caso se invertirá en activos financieros estructurados en los que no exista un compromiso de valoración y liquidez diaria.

## **Otras reglas adicionales para la selección y distribución de las inversiones**

Las IIC que se seleccionen para la cartera deberán estar gestionadas por gestoras de reconocido prestigio.

Este Fondo puede utilizar instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con finalidad de cobertura o de inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión para aquellas operaciones autorizadas por la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el del incumplimiento de la contrapartida, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure un buen fin de las operaciones.

La utilización de derivados en ningún caso dará lugar a un apalancamiento del Fondo. A efectos de los límites de concentración y diversificación del riesgo gestionado computará sobre el subyacente.

## **4. MÉTODOS DE MEDICIÓN Y PROCESO DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES**

### **4.1. RIESGOS INHERENTES**

#### **4.1.1. Riesgo de evolución adversa de los precios de los mercados financieros**

Dado que el Fondo se valora diariamente a precios de mercado, su patrimonio se encuentra permanentemente expuesto a una posible adversa evolución de los mercados financieros.

#### **4.1.2. Riesgo de crédito**

El deterioro en la salud financiera (capacidad de devolución de créditos) del emisor de un bono puede provocar una bajada temporal en el valor de mercado de los activos emitidos por el mismo, que pueden convertirse en pérdidas definitivas para el Fondo si finalmente no es capaz de hacer frente a sus pagos en los plazos estipulados.

#### **4.1.3. Riesgo de liquidez**

En el caso extraordinario en que se produzca un fuerte desequilibrio en el número de vendedores y compradores (siendo los primeros muy superiores en cuantía a los segundos), el Fondo puede sufrir pérdidas adicionales y/o sufrir dificultades para liquidar posiciones concretas en plazos razonables de tiempo.

#### **4.1.4. Riesgo de contraparte**

La insolvencia de cualquier entidad que actúe como contraparte de contratos financieros como los derivados extrabursátiles, los depósitos bancarios u otros activos, o instrumentos financieros, pueden exponer al Fondo a pérdidas.

#### **4.1.5. Riesgo de divisa**

El Fondo puede verse expuesto a pérdidas como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio debidas a decisiones de política monetaria, a la evolución macroeconómica del país o área de la divisa y/o por otros condicionantes.

### **4.2. MÉTODOS DE MEDICIÓN**

La exposición a este tipo de riesgos se mide por su valor de mercado en relación con el total del patrimonio gestionado. Las inversiones de este Fondo se gestionan fomentando la diversificación entre activos y emisores al objeto de evitar concentraciones excesivas de riesgo. A tal fin se han establecido los límites por categoría de activo enumerados en el apartado 3 de este documento.

### **4.3. PROCESO DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES GESTIONADOS**

Los siguientes procesos permiten identificar, medir y controlar los riesgos asumidos en la gestión de las inversiones del Fondo:

a) Diariamente se verifican los precios de mercado para la valoración del patrimonio del Fondo, se calcula el valor liquidativo de las unidades de cuenta y se verifican cuadros entre las diferentes partidas contables.

b) Semanalmente se verifica que en ningún caso la operativa de las inversiones produzca el apalancamiento del Fondo, se confirma el cumplimiento de los límites legales establecidos a los costes de gestora y depositaría (directos e indirectos) y se calcula la efectividad de las coberturas que eventualmente se hubiesen contratado.

c) Trimestralmente se calcula el valor en riesgo de los instrumentos derivados y activos financieros estructurados adquiridos con finalidad de inversión y se comprueba el cumplimiento de los límites de diversificación y dispersión conforme a la normativa vigente.

La utilización de instrumentos derivados y activos financieros estructurados incorpora riesgos adicionales que es preciso controlar, medir y limitar según se indica a continuación:

a) Mediante la implantación de controles en la utilización de instrumentos derivados y activos financieros estructurados, basados en la monitorización continua por parte del Comité de Inversiones de la exposición a estos tipos de activos, y de la no superación de las alarmas preventivas establecidas en función del límite de pérdidas asumibles en cada tipo de activo.

b) Mediante la intervención del departamento de Auditoría Interna del Grupo El Corte Inglés para garantizar la efectiva ejecución de los controles internos establecidos para la gestión de estos tipos de activos.

## **5. PROCESOS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN ESTA POLÍTICA DE INVERSIONES**

Con periodicidad trimestral se verifica el cumplimiento tanto de los límites legales establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 304/2004, como el cumplimiento de los límites de diversificación y restricción a la inversión definidas en la Política de Inversión de SECI FUTURO, reportándose cualquier incidencia al Comité de Inversiones.

## **6. CLASIFICACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES**

A los efectos exclusivos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 304/2004, el Fondo se encuadra dentro de la clasificación “Resto de fondos de pensiones”.

## **7. PERÍODO DE VIGENCIA**

Las Políticas de Inversiones que inspiran estos principios fueron aprobadas por el Consejo de Administración de Seguros El Corte Inglés el 1 de marzo de 2018, estando vigentes a la fecha y con carácter indefinido.